

DECRETO EXENTO N° 2.883
LA FLORIDA, 15 SEP 2015

VISTOS:

El acuerdo del Concejo Municipal N° 1023, adoptado en la sesión ordinaria N° 94 de 26 de agosto de 2015; el ordinario N° 77 del Alcalde de 11 de junio de 2015; el ordinario N° 225 del Director de Administración y Finanzas de 27 de mayo de 2015; la solicitud de patente de restaurante diurno de alcohol de 15 de abril de 2015; fotocopia legalizada de cédula de identidad de 13 de abril de 2015; certificado de antecedentes de 13 de abril de 2015; declaración jurada artículo 4 de la ley N° 19.925 de 13 de abril de 2015; fotocopia de arriendo protocolizada ante notario de 14 de abril de 2015; solicitud de factibilidad del interesado al jefe de Patentes Comerciales de 16 de diciembre de 2014; solicitud de factibilidad del jefe de Patentes Comerciales a la DOM de 9 de enero de 2015; informe de aprobación de factibilidad de la DOM de 20 de marzo de 2015; certificado de aprobación de la Junta de Vecinos N° 14 de 13 de abril de 2015; solicitud de visita inspectiva aceptada por el Departamento de Inspección de 15 de mayo de 2015; resolución de autorización del SEREMI de salud 14 de abril de 2015; inscripción en el registro SAG de 13 de abril de 2015; fotografía del local; certificado de N° 10.209 EX N° 10.225 y N° 10.229 de 10 de agosto de 2006; el decreto N° 372 de 14 de agosto de 2015; el decreto exento N° 1460 de 23 de abril de 2014, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del reglamento 83 de 18 de febrero de 2013, sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias; las facultades que me confiere la Ley N° 3.063 de 1979 sobre "Rentas Municipales"; lo dispuesto en la ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas, en general en la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha cumplido los requisitos necesarios para obtener una patente de alcohol, por lo que resulta pertinente decretar lo requerido.

DECRETO:

Otórgase la patente de alcohol para Restaurante Diurno de Alcohol, clasificación letra c), del artículo 3, de la ley N° 19.925, "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas

MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA

Alcohólicas”, acogida a la ley N° 19.749 de Microempresa Familiar a nombre de
Guillermina Rosa Álvarez Rojas, Rut para que funcione en Ramón Freire N°
10.209, comuna de La Florida.

La adquirente deberá pagar los derechos municipales que correspondan según lo
dispuesto en la ordenanza municipal del ramo.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente
decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de ilegalidad ante el
Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a
interponer los recursos le que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, notifíquese manténgase una copia íntegra de este texto en
la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, transcríbese por medio electrónico
a las direcciones de Control, Administración y Finanzas, Rentas e Inspección General, al
Departamento de Patentes Municipales y hecho, archívese.

MUNICIPALIDAD DE LA
SECRETARIA MUNICI
MARCELO SAN MARTIN BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

NPJ/MLSR/MSMB/epl

235082



MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
NICOLAS PIZARRO JULIÁ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL